

hechos para la Limpia de las Zaguas, De otros efectos,  
que pudieren Subvenir a esta Urgencia, Respectivamente Se-  
gun la Clase de Cada obra, lo que, lo que Se entregasen, con  
Ordenei de otros Señores, Con las quales y Certim. de otro Acuerdo  
Se abonaren al Depositario, Alidm. que los facilitare,  
dando cuenta de su distribución, la persona, o personas,  
que para su manejo Se eligieren, y que lo que Se partare en  
Beneficio de particulares interesados, fuese con la Calidad de su  
Reintegrado, haziendose Repartim. despues entre ellos, de lo que  
les corresponde, en Cuius inteli. atendiendo otro por Corre-  
vidor ynterino, aloprave, y urgente de este negocio, en que tanto  
Se interesa el Beneficio Comun de los Vecinos, y hazendados de  
esta Ciudad, y su Huerta; y que Suprimirpal aliuo Comite  
en el prompto Remedio, como la Ciudad previene, en el Cavildo  
Citado, y que no obstante las providencias que para el Sedan  
se pareció a su S.ª que para que se executasen, con mas Eficacia,  
y que no ocurriessen en lo Subreivso dudas ni detención al-  
guna, de Acuerdo con otro Señor D.º Christoval Piñon, y  
propalado por este a los demas Cavalleros que quedan expresa-  
do; Sedis pmo que por D.º Antonio Pidal, y D.º Juan  
Buitrago Juezes Sobre Arequeros, Se reconocieren los prin-  
cipales Canos que paderia otra Huerta, asi en sus Caminos,  
y puentes, como en otras Zaguas maiores, y demas Edificiõs,  
y el prompto Remedio que Sepodria aplicar, para proceder con  
concordia de causa, asupractiva en Cuius virtud otros Juezes  
Sobre Arequeros han executado otro Reconozim. y consta  
por Levantacion firmada de ambos, Con fecha de diez de Corriente  
de la que Se inserta en esta Junta, y como Senque - Como tam-  
bien la dada por los Becedores de Alcañileria, Sobre el asiento  
que ha echo el Arenal, Contiguo a la pared que forma media  
Luna

## ¶ Aquí los Instrumentos ¶

¶ Vistu Tratado y Conferido largamente Sobre todos los